

## REGLAMENTO INTERNO DE BELLEART ACADEMY.

**ARTICULO PRIMERO:** La Academia de Música Belleart es una institución de carácter privado encargada de organizar, coordinar e impartir enseñanzas conducentes a la formación práctica en materia musical a personas de cualquier edad.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Academia de Música Belleart tiene entre sus objetivos los siguientes:

- a) Fomentar el conocimiento y apreciación de la música, iniciando a los niños en su aprendizaje desde temprana edad.
- b) Ofrecer una enseñanza instrumental orientada tanto a la práctica individual como la grupal.
- c) Fomentar el interés de los alumnos por la participación en agrupaciones musicales.
- d) Organizar eventos musicales.
- e) Desarrollar una oferta amplia y diversificada de educación musical.
- f) Orientar aquellos casos en que el especial talento y vocación del alumno aconseje su acceso a una educación o enseñanza de carácter profesional, proporcionando la preparación adecuada para poder acceder a dicha educación.

**ARTICULO TERCERO:** La Academia de Música Belleart, como institución de enseñanza, impartirá clases dirigidas a la formación práctica en música para aficionados de cualquier edad en su sentido más amplio, lo cual comprende las diferentes manifestaciones musicales, desde el folclore, la formación clásica, hasta la música moderna y contemporánea.

**ARTICULO CUARTO:** Las enseñanzas impartidas en la Academia de Música Belleart están supeditadas a las Normas dictadas por el Ministerio de Educación o Cultura de la República de Panamá.

**ARTICULO QUINTO:** Las asignaturas dictadas en la Academia de Música Belleart serán dadas a conocer al inicio de cada período académico, a objeto de que cada alumno se inscriba adecuadamente. La duración del período académico será establecida en el calendario escolar fijado por el Consejo Directivo de la Academia de Música Belleart,

**ARTICULO SEXTO:** Las clases individuales tienen una duración de 60 minutos reloj. En el caso de las clases para niños menores de 12 años y principiantes, la clase puede durar hasta 45 minutos. El horario de clases será establecido por la Dirección de la Academia al inicio de cada período escolar, pudiendo programar actividades extracurriculares fuera del horario previsto.

**ARTICULO SEPTIMO:** La Academia otorgará diplomas de estudio para acreditar a aquellos estudiantes que han aprobado la escolaridad, siempre que los mismos hayan cumplido con el 80 % de la asistencia a clases y la participación en recitales. Un alumno se considerará retirado si al cabo de un mes no notifica su ausencia, o si debe ausentarse por dos meses o más, en cuyo caso deberá realizar un nuevo proceso de inscripción.

**ARTICULO OCTAVO:** Las clases grupales por su condición no serán reprogramadas. En el caso de las clases individuales, aquellas que no hayan sido recibidas por causas imputables al profesor serán reprogramadas; en caso de que la clase no sea impartida, el costo de la misma será abonado como parte de pago de la siguiente mensualidad.

**ARTICULO NOVENO:** Los alumnos de la Academia de Música Belleart tienen los siguientes derechos y deberes:

- a) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de la personalidad.
- b) Que su rendimiento, esfuerzo y dedicación sean evaluados con plena objetividad.
- c) Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo rendimiento personal y académico según sus capacidades, aspiraciones e intereses.
- d) Que su actividad en las instalaciones de la academia se desarrolle en óptimas condiciones de seguridad e higiene.
- e) Asistir a clases sin incurrir en inasistencias injustificadas, respetando los horarios de entrada y salida. El alumno debe notificar que no podrá asistir con veinticuatro (24) horas de antelación en caso de tener un inconveniente (enfermedad, compromiso ineludible familiar, de estudio o de trabajo) para poder reprogramar su clase, de lo contrario deberá asumir esa clase como recibida.
- f) Respetar los horarios establecidos por la institución para la realización de las actividades educativas y el desarrollo de los planes de estudio.

- g) Seguir las orientaciones de los profesores de la institución y mostrarles el debido respeto y consideración.
- h) Avisar con antelación de las ausencias que se puedan prever.
- i) Los alumnos menores de edad no podrán abandonar las instalaciones de la institución salvo autorización expresa de su padre o representante.

**ARTICULO DECIMO:** Los padres o representantes de los alumnos de la Academia de Música Belleart tienen los siguientes derechos y deberes:

- a) Recibir información sobre el rendimiento académico de su hijo o representado.
- b) Ser informados oportunamente acerca de los plazos de inscripción y pago de la mensualidad.
- c) Tratar con respeto y consideración al personal de la institución.
- d) Acudir a las convocatorias que le formule cualquier representante de la institución.
- e) Cancelar oportunamente el costo de la mensualidad establecida por la Academia.

**ARTICULO UNDECIMO:** La Academia de Música Belleart fijará el monto de la mensualidad a cancelar para cursar estudios en los distintos niveles de la institución, a cuyos fines notificará a sus alumnos y/o representantes al inicio de cada período el monto que deberán cancelar mensualmente para cursar estudios. Todos los cursos serán cobrados mensualmente por adelantado y deben ser cancelados los primeros cinco (5) días de cada mes. A partir del día seis (6) se hará un recargo por mora del 10% sobre el valor de la mensualidad.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Academia de Música Belleart no cobra matrícula durante el 2022 para ingresar en la institución. En caso de aquellos alumnos que necesiten guardar su cupo para el siguiente período, el costo de la mensualidad deberá ser abonado durante los meses de ausencia.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** El presente Reglamento deberá ser acatado por todo el personal de la Academia de Música Belleart, el alumnado y los padres y representantes.

